

ACUERDO NUMERO 047

(Junio 4 de 1.991)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal, para la vigencia Fiscal de 1991.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Calcúlase el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal, en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (13.511.181.00).

INGRESOS:

01.- Recursos de Balance	
Superávit Fiscal 1990	\$ 7.711.181.00
02.- Venta de Formularios	5.000.000.00
03.- Partidas del Presupuesto	
General Rentas y Gastos	800.000.00
del Municipio 1991	
	<hr/>
	\$ 13.511.181.00
	<hr/>

ARTICULO SEGUNDO: Calcúlase el Presupuesto de Egresos del Fondo De Paz y Salvos de la Secretaría del Tesoro Municipal en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$13.511.181.00).

14

EGRESOS:

01.- Impresión de Formularios de Paz y Salvos	\$	3.500.000.00
02.- Papelería y Utiles de Escritorio		300.000.00
03.- Materiales y Suministros		1.000.000.00
04.- Equipo de Oficina		500.000.00
05.- Mobiliario y Enseres de Oficina		500.000.00
06.- Equipo de Procesamiento de datos		7.000.000.00
07.- Mantenimiento y Reparac Equipo de Oficina		300.000.00
08.- Imprevistos		5.846.00
09.- Cuota de Fiscalización		405.335.00
		<u>13.511.181.00</u>

DEFINICION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

01.- Recursos del Balance Superavit Fiscal 1990

Se refiere a las disponibilidades existentes en la Secretaría del Tesoro a 31 de Diciembre de 1990.

02.- Venta de Formularios

Se refiere a los Ingresos que recibe el Fondo de Paz y Salvos por la venta de los formularios de paz y salvos.

03.- Partidas del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio

Son las transferencias que el Fondo de Paz y Salvos recibe del Municipio de Bucaramanga y que se encuentra en el presupuesto general de rentas y gastos, destinados para impresión y adquisición de paz y salvos.

EGRESOS

01.- Impresión de Formularios de Paz y salvos

Este rubro comprende el valor de la impresión y subvención de los formularios de paz y salvos, que se expiden en la Secretaría del Tesoro.

02.- Papelería y Utiles de Escritorio

Comprende todas las adquisiciones de papelería, tales como: Papel bond, papel carbon, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, saca ganchos, reglas, diskettes, cintas para impresora.

03.- Materiales y Suministros

Este numeral se utiliza para la compra de implementos y herramientas de trabajo necesarios para el normal funcionamiento del Fondo.

04.- Equipo de Oficina

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: calculadoras, sumadoras, protector de cheques y paz y salvos, ventiladores.

05.- Mobiliario y Enseres de Oficina

Se utiliza para la adquisición de mobiliario de oficina necesarios para el normal funcionamiento tales como: mesas, escritorios, sillas, estantes de archivo, papeleras.

06.- Equipo de Procesamiento de Datos

Se destina este numeral para la adquisición de equipos de sistematización y elementos accesorios que sean necesarios para tal fin.

07.- Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina

Comprende todos los pagos por repuestos y mano de obra para el mantenimiento del equipo de oficina.

08.- Imprevistos

Son todos aquellos gastos no previstos pero que ocasionalmente se presentan.

09.- Cuota de Fiscalización

Son los pagos que el Fondo de Paz y Salvos efectúa a la Contraloría Municipal por servicios de Auditaje.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo para corregir los errores aritméticos, de cálculo porcentual y equilibrio presupuestal que con base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.


ARTICULO CUARTO: Para efectos presupuestales la vigencia fiscal del presente Acuerdo será desde el 10.de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Junio 1991.


El Presidente

El Secretario



CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

JOSE LUIS MENDOZA CARDEN



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCARAMANGA

VICTOR MANUEL OSPINA CADENA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el presente Acuerdo No. 047 de 1.991, fué debatido y aprobado tres (3) sesiones diferentes verificadas en distintos días, conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1.986.

El Presidente

El Secretario



CONCEJO MUNICIPAL
RESIDENCIA
BUCARAMANGA

JOSE LUIS MENDOZA CARDEN



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCARAMANGA

VICTOR MANUEL OSPINA CADENA

Junio 4

Recibido hoy, Junio 6 de 1991

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Junio 13 de 1991

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor (E),

Felix Eduardo Otalora Soler
FELIX EDUARDO OTALORA SOLER



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 047 de Junio 4 de 1991 expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio 13 de 1991

El Alcalde Mayor (E),

Felix Eduardo Otalora Soler
FELIX EDUARDO OTALORA SOLER



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



047



CONCEJO MUNICIPAL
BUCARAMANGA

INFORME DE COMISION

Los suscritos miembros de la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, reunidos en su sala de Juntas el día 4 de Junio de 1991, para estudiar el Proyecto de Acuerdo No. 047 de 1991, " POR EL CUAL SE ORDENA EL TRAZADO Y APERTURA DE UNA VIA ". Después de un detenido análisis y encontrándolo ajustado a los preceptos legales, se permite proponer :

Désele Tercer debate al Proyecto de Acuerdo No. 047 de 1991, sin modificaciones.

VUESTRA COMISION :

H.C. JAIRO JAIMEZ YAÑEZ
Presidente

H.C. RAQUEL ESMERALDA LINARES PARI

H.C. CESAR CORTES ENCISO

H.C. CARMEN TRIANA DE MENDOZA

RUBEN DARIO CARVAJAL TORRES
Secretario de Comisión . -